

notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 4 de abril de 1989.-La Secretaria general técnica, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares e Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8380 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.798, los guantes de protección frente a agresivos químicos modelo «Petronyl», importados de Francia y presentados por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dichos guantes de protección frente a agresivos químicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar los guantes de protección frente a agresivos químicos modelo «Petronyl», presentados por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que los importa de Francia, donde son fabricados por su representada la Firma «Sofra», como guantes de protección frente a agresivos químicos, resistentes a: Ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2); y detergentes, jabones y amoníaco (clase B).

Segundo.-Cada guante de protección de dichos modelo, clases y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol.-2.798.-27-2-89.-Guantes de protección frente a agresivos químicos.-Resistentes a: Ácidos y bases (clase A, tipos 1 y 2), y detergentes, jabones y amoníaco (clase B).»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-11 de «Guantes de protección frente a agresivos químicos», aprobada por resolución de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

8381 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.799, el filtro químico contra cloro, marca «Seybol», modelo 88-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Seybol», modelo 88-B, fabricado y presentado por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como filtro químico contra cloro cuando se utilice con el adaptador facial marca «Seybol», modelo Respir II, como dos unidades filtrantes, medio de protección personal de las vías respiratorias contra los riesgos del cloro.

Segundo.-Cada filtro de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.799.-27-2-89.-Filtro químico contra cloro.-Utilizar

siempre con el adaptador facial marca «Seybol», modelo Respir II, como dos unidades filtrantes.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-14 de «Filtros químicos y mixtos contra cloro», aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

8382 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.801, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Medop», modelo 011-Goma, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Medop», modelo 011-Goma, en sus tres tamaños: «Pequeño» (P), «Mediano» (M), y «Grande» (G), fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 23, apartado de correos 1.660, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clases C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 333.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.801, 27-2-89.-MEDOP/011-GOMA/333.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

8383 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.800, el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), marca «Medop», modelo 51-E, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra anhídrido sulfuroso, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), marca «Medop», modelo 51-E, fabricado y presentado por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao (Vizcaya), calle Ercilla, número 23, apartado de Correos 1660, como filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂), cuando se utilice con el adaptador facial marca «Medop», modelo Mask-22A, como dos unidades filtrantes, nunca como una sola, medio de protección personal de las vías respiratorias contra los riesgos del anhídrido sulfuroso (SO₂).

Segundo.-Cada filtro de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 2.800.-27-2-89.-Filtro químico contra anhídrido sulfuroso (SO₂)-Utilizar siempre con el adaptador facial marca «Medop», modelo mask-22A, como dos unidades filtrantes, nunca con una sola.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma

técnica reglamentaria MT-15 de «Filtros químicos y mixtos contra anhídrido sulfuroso (SO₂), aprobada por resolución de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

8384 RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.802, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo NICE S. U. V., fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsótegui, Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo NICE S. U. V., fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsótegui, Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca y clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.802.—27-2-89.—Seybol/NICE S. U. V./070.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

8385 RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.803, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo SEY + 1 S. U. V., fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo SEY + 1 S. U. V., en sus tres tamaños: «Pequeños» (P); «Mediano» (M), y «Grandes» (G), fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsótegui-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase C por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional; llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 2.803., 27-2-89.—SEYBOL/SEY + 1 S. U. V./070.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 1978).

Madrid, 27 de febrero de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

8386 RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.819 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Bronce, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Bronce, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.819.—10-3-89.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

8387 RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.814 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Bronce Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Bronce Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.814.—10-3-89.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III.—Grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

8388 RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.816 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo Galena, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente: